



OTORGA PRORROGA PLAZO CALIFICACION
CONDICIONADA CONFORME ARTICULO 46 DEL
D.S. N° 174/2005 DE V. Y U.

14 MAY 2010

CONCEPCION,

RESOLUCIÓN EXENTA N° **438**

VISTOS:

1. El Oficio N° 047/2010, de fecha 04 de Mayo de 2010 del Coordinador de Proyectos Vivienda Definitiva Zona Sur de Fundación Un Techo para Chile mediante el cual solicita se conceda una prórroga de 30 días para levantar la Condicionalidad del Proyecto "**Creando Nuevo Sueño**", del sector Berta de la Comuna de **Coronel** compuesto por 133 familias, con el objeto de obtener su Calificación Definitiva señalando que los tiempos de revisión por las Direcciones de Obras se han visto dilatados en virtud de la situación excepcional que aconteció en nuestra Región, con motivo del terremoto del 27 de Febrero de 2010.- Como testimonio de ello, adjunta Ficha de Ingreso de Revisión N° 4439/09 del Expediente 582on/09 de 06/11/09 de la DOM de Coronel que señala al final que se ingresan Observaciones el 19-03-2010 y Ficha de Ingreso de Revisión N° 4439B/09 del mismo Expediente, remitida por correo de 10-05-10, que reitera observaciones pendientes al 10-05-2010.
2. La Resolución Exenta N° 1481 de 08 de Marzo de 2010 de la Sra. Ministra de V. y U. publicada en el Diario Oficial de 11 de Marzo de 2010, que declaró el proyecto del FSV "Creando Nuevo Sueño" de Coronel como **preseleccionado con Calificación Condicional**.
3. Lo establecido en el Art. 46 del D.S. N° 174/2005 de V. y U. que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Vivienda, que señala que la EGIS dispondrá de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que aprueba la respectiva nómina de proyectos preseleccionados, para presentar al SERVIU el Permiso de Edificación con el objeto de obtener el Certificado de Calificación Definitiva, plazo que al ser aplicado al proyecto FSV en cuestión habría vencido el 10 de Mayo de 2010 de 2010.
4. El Decreto N° 150 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 02 de Marzo de 2010 que señala como zonas afectadas por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana, acaecido el 27-02-2010.-
5. Que, por lo expuesto muchos servicios públicos se vieron afectados y colapsados en su infraestructura, sobrepasados por esta situación de fuerza mayor, lo que ha impedido su normal funcionamiento.
6. Lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 50 inciso tercero del D.S. N° 174 de 2005, que reglamenta el Programa del Fondo solidario de Vivienda, en concordancia con lo previsto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal; el D.S. N° 43 de 23 de Abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

PRORROGUESE en 30 días el plazo de condición de Condicional al proyecto **FSV CREANDO NUEVO SUEÑO**" de **CORONEL**, por sobre el plazo original a que se refiere el Art. 46 del D.S. 174/2005 de V. y U. relacionado con obtención de Permisos de Edificación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

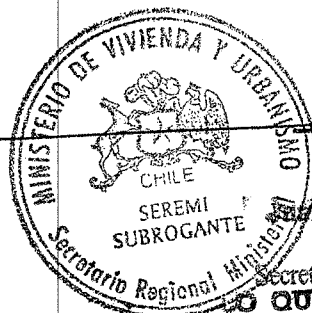


Vº
U. Jurídica SEREMI

JPST/LWJ

Transcribir a:

- Jefe D.P.H. Minvu
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Jefe Depto. OO.HH. Serviu Región del Bío Bío
- Auditoría Interna Regional SEREMI Región del Bío Bío
- Unidad Jurídica Seremi Minvu Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas Seremi Minvu R. del Bío Bío (2) (Ingr.: 32-15- 05-05-10)
- Oficina de Partes Seremi (Ingr.: 3-916- 05-05-10)



Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Gloria A. Paredes Villegas
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU